

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

NOTIFICACIÓN

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
86/2020	La Junta de Gobierno Local

Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 24 de enero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DEL CONTRATO DEL PUNTO MUNICIPAL DE OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO

EXPEDIENTE: GERES 4132/2019

PROCEDIMIENTO: MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA DELEGADA EN SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CON ASIUL PROSOCIAL SLU PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Vista la Memoria Justificativa, emitida por la Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Municipales, de fecha 21 de octubre de 2019,

Visto el Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha de 19 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento,

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de servicios con ASIUL PROSOCIAL SLU para la gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Genero,

Propongo la adopción del siguiente ACUERDO, a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato servicios de con ASIUL PROSOCIAL SLU para la gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Genero

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 28.804,84€ (excluido IVA) y 32.416,60€ (IVA incluido) a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación (20% de su precio inicial)



Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

TERCERO. Notificar a ASIUL PROSICIAL SLU, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

